

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33335 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal n.º 318/15 referente al deudor ASESORES GABINETE RS & ASOCIADOS, S.L., con n.º CIF.B-80985310 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario y conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

2. Publíquese esta resolución, por medio edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el art. 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3. Expídase por el Letrado de la Administración de Justicia mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, así como el cierre de la hoja de inscripción de la mencionada mercantil.

4. Se acuerda la extinción de la entidad ASESORES GABINETE RS & ASOCIADOS, S.L.

5. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LC, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 23 de octubre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150046604-1